



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1813 - 2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **17 AGO. 2023**

VISTO;

Los Oficios N° 1650-2023-GRA/GG-GRDS, de fecha 21 de julio del 2023, No 1249-2023-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, No 1330-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe No 376-2023-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, Resolución Directoral Regional N° 254-2022-GRA/GR-GG-ORADM, Decretos Nros. 9311-2023/GRA-GG, 22695-2023-GRA/GG-ORADM, 15391-2023-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en noventa y dos (92) folios, sobre contrato de servicios personales en forma temporal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a mérito de la Resolución Directoral Regional N° 254-2022-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 25 de noviembre del 2022, fue cesado por límite de edad el ex servidor don ELOY JUAN MACETAS ORE, quien vino desempeñando las funciones del cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SPB (P-5), cargo No 10 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la Plaza No 374 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Ayacucho, que a la fecha se encuentra vacante;

Que, con los oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Social, y el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la contrata de servicios personales temporal en la plaza descrita en el considerando precedente, al Ing. **BRIGNER BULEJE HUAYANAY**, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2023, cuya acción administrativa cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha



contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 9311-2023/GRA-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 096-2023 y 95-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios personales en plaza vacante presupuestada, en forma temporal en las condiciones que a continuación se detallan:

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Brigner, BULEJE HUAYANAY.
CARGO CLASIFICADO	: Ingeniero III
NIVEL REMUNERATIVO	: SPB (P-5)
PLAZA EN EL PAP – CAP	: 374
VIGENCIA DEL CONTRATO	: A partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a



plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General notifique con la presente resolución al interesado, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

D^{ña}. Gabriela Cervero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/ajqa.

